

Manizales, marzo de 2019

Señores
Asamblea General
FUNDACION FESCO

He auditado los estados financieros adjuntos de la Fundación Fesco, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017 y 2018, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, correspondientes los ejercicios terminados en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. La preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como el control interno sobre los mismos

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 3022 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la fundación, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

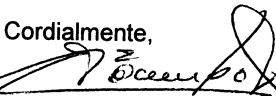
En cumplimiento de las normas en cuanto a la propiedad intelectual, la fundación posee las licencias de los sistemas operativos que utiliza.

La Fundación ha cancelado oportunamente los aportes a la seguridad social de sus empleados y los aportes parafiscales correspondientes. Adicionalmente exige del pago de la seguridad social por contratos realizados con trabajadores independientes.

Como contribuyente del régimen tributario especial, la fundación ha venido invirtiendo los excedentes de cada ejercicio, en el desarrollo de actividades propias de su objeto social, dando así cumplimiento a los estatutos y las normas fiscales que regulan las entidades sin ánimo de lucro.

Además, basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, que las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la fundación, y las disposiciones de la Asamblea General; que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente, que existen y son adecuadas las medidas de control interno de los bienes de la entidad y de terceros que se encuentran en su poder.

Cordialmente,



ALFONSO OCAMPO DUQUE
Revisor Fiscal
T.P. 7606-T